



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## *Resolución de Alcaldía* No. 059- 2018- MPC

Contumazá, 15 de febrero del 2018

### **VISTO:**

El Informe N° 001-2018-CS/MPC, de fecha 15 de febrero del 2018, presentado por el CPC. Neil De Gracia Esquivel – Presidente del Comité de Selección, en el cual solicita la aprobación de los Documentos del Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 01-2018-CS/MPC I Convocatoria, para la Adquisición de 36,414 Litros de Leche Fresca de Vaca, 9,763.8 Kg. de Hojuela Precocida de Quinua, Avena, Maíz, Chufra, Kiwicha, Tarwi azucarada con vitaminas y minerales. Por un valor referencial de S/. 129,009.90 (Ciento veintinueve Mil Nueve con 90/100 Soles).

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales y Provinciales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 26° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado: La Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el listado de Bienes y Servicios Comunes.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 26° del Decreto Supremo N° 350-2015 - EF - Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado Los documentos del procedimiento de selección deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, mediante Informe N° 001-2018-CS/MPC de Vistos, el Presidente del Comité de selección hace conocer que se dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución de – Alcaldía N° 056-2018-MPC del 14 de febrero del 2018, por lo que solicita la aprobación de los documentos aprobación de los Documentos del Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 01-2018-CS/MPC I Convocatoria, para la Adquisición de:

- 36,414 Litros de Leche Fresca de Vaca.
- 9,763.8 Kg. de Hojuela Precocida de Quinua, Avena, Maíz, Chufra, Kiwicha, Tarwi azucarada con vitaminas y minerales.

Por un valor referencial de S/. 129,009.90 (Ciento veintinueve Mil Nueve con 90/100 Soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260    municontumaza@hotmail.com    Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LOS DOCUMENTOS del Procedimiento Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 01-2018-CS/MPC I Convocatoria, para la Adquisición de:

- 36,414 Litros de Leche Fresca de Vaca.
- 9,763.8 Kg. de Hojuela Precocida de Quinua, Avena, Maíz, Chufla, Kiwicha, Tarwi azucarada con vitaminas y minerales.

Por un valor referencial de S/. 129,009.90 (Ciento veintinueve Mil Nueve con 90/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el Comité de Selección, conduzca el presente proceso, hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Unidad de Logística, la transmisión y publicación de la presente Resolución en la página: [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).

**POR TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CONTUMAZA  
Ing. WILDOR RODRIGUEZ DIAZ  
ALCALDE

